

LICENCIAS MEDICAS Y DEPORTIVAS PARA AUTOMOVILISMO Y KARTING

GUIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS

1. COMO DEBO TRAMITAR LAS LICENCIAS PARA INICIAR MI CARRERA DEPORTIVA.?

El primer paso para iniciar una carrera deportiva, es la tramitación de la Licencia Médica, las únicas instituciones habilitadas para otorgar las licencias con alcance nacional son el Automovil Club Argentino y las Federaciones Regionales que integran el esquema deportivo de la FIA en la Argentina. Detallamos el procedimiento para tramitar la licencia Médica:

- A) Efectuar el pago del arancel fijado para la licencia. En la actualidad hay 2 aranceles disponibles para abonar:
- Licencia Médica Nacional sin aportar los estudios (es decir ud. concurre a hacerse los estudios en el lugar designado).
 - Licencia Médica Nacional aportando los estudios. (el interesado lleva los estudios requeridos para la obtención de la licencia)
 - Los pagos pueden efectuarse en una dependencia del ACA o bien a través de la página web de la CDA www.cdaaca.org.ar ingresando a la opción denominada "Pagos"

1.1 QUE ESTUDIOS DEBO APORTAR EN CASO DE ELEGIR ESA OPCION?

A cargo de especialistas correspondientes:

- Examen clínico.
- Examen ortopédico y traumatológico.
- Examen oftalmológico.
- Examen neurológico.

ANALISIS DE LABORATORIO:

- Hemograma.
- Eritrosedimentación
- Ácido úrico en sangre.
- Urea en sangre - Glucemia - K.P.T.T.
- Análisis de orina completo.
- Grupo sanguíneo
- Factor R.H

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

- Teleradiografía de tórax.
- Electrocardiograma.
- Electroencefalograma.
- Entrevista y test psicológico.

- b) A la hora de concurrir al centro médico **SE DEBE PRESENTAR LA FACTURA DE PAGO** del arancel correspondiente a la opción de licencia médica escogida.

LA FACTURA SE RECIBE A LAS 72 HS DE HABER EFECTUADO EL PAGO

SE DEBE TENER EN CUENTA LO RESALTADO EN COLOR ROJO PARA TRAMITAR EL TURNO MEDICO PARA EL TRAMITE.

- c) cuando se concluye el trámite se le entregará una credencial de cartón “provisoria” (similar a la foto inserta debajo), la cual tendrá una validez de 60 días. Con esta credencial usted podrá tramitar la licencia deportiva en las oficinas de la CDA.

El formulario es un documento de cartón con un fondo verde claro. En la parte superior, hay un encabezado negro con el texto "LICENCIA MEDICA CDA PROVISORIA 2026" en blanco. A la izquierda del encabezado está el logo de la ACTC y a la derecha el logo de la CDA. Debajo del encabezado, hay campos para "Nombre y Apellido:", "D.N.I.", y "FECHA:" (con tres cuadros para día, mes y año). A la izquierda de estos campos, se indica "N° 26/". En la parte inferior izquierda, hay un recuadro rojo con el texto "VALIDEZ 60 DIAS". En la parte inferior derecha, hay un espacio para "FIRMA Y SELLO PROFESIONAL". En la parte inferior del formulario, hay una línea de texto que dice: "La validez de esta credencial esta supeditada a la revisión del dpto. médico de la AAV".

2. COMO TRAMITO MI LICENCIA DEPORTIVA ?

Enviar un mail a la CDA (cda@aca.org.ar) solicitando la emisión de la licencia deportiva, **adjuntando** la siguiente documentación:

- Licencia Médica CDA Provisoria 2026 (ver punto 1.c)
- Abonar el arancel correspondiente a la categoría en la cual desea competir y adjuntar al mail la factura que recibirá en el correo electrónico seleccionado al momento del pago. Los pagos pueden efectuarse en una dependencia del ACA o bien a través de la página web de la CDA www.cdaaca.org.ar ingresando a la opción denominada “Pagos”
- Completar el formulario de Solicitud de Licencia Deportiva (la misma puede descargarse a través de la página de la CDA www.cdaaca.org.ar ingresando a la opción “Licencias”. El mismo también se debe adjuntar en el mail.

También esta la posibilidad de presentar la documentación indicada mas arriba personalmente en las oficinas de la CDA (Av. del Libertador 1850 CABA – 3 piso) los días Lunes a Viernes en el horario de 11:00 hs a 16:20 hs.

2.1 PUEDO COMPETIR EN CUALQUIER CATEGORIA DEL AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE LA CDA/ACA/FIA?

NO, una persona sin antecedentes deportivos automovilísticos debe comenzar en las categorías denominadas “promocionales”.

Luego con el correr de los años y la acumulación de experiencia, se pueden solicitar licencias para categorías de mas potencia.

2.1.1 SOY LICENCIADO DE LA CDA Y DESEO COMPETIR EN CATEGORIAS FISCALIZADAS POR LA ACTC, PUEDO HACERLO?

Para la temporada 2026 la CDA/ACA/FIA extenderá una AUTORIZACION ESPECIAL a todo piloto que posee o planea poseer durante el 2026 una licencia deportiva nacional extendida por CDA / ACA / FIA y/o FRADS. O sea que en caso de competir nacionalmente en categorías fiscalizadas por la ACTC u otras entidades que no integran la órbita deportiva de la CDA, debe solicitar se le extienda una autorización Especial (válida hasta el 31/12/2026).

Dicha AUTORIZACIÓN ESPECIAL puede descargarse a través de la página de la CDA www.cdaaca.org.ar ingresando a la opción “Licencias”

Dicha Autorización Especial tiene como objetivo, por ejemplo, que pilotos licenciados CDA /ACA / FIA puedan participar sin sanción alguna, en categorías de la ACTC.

Esa autorización NO contempla las siguientes categorías: **F2 – TURISMO CARRETERA 2000– TC JUNIOR** y cualquier otra categoría creada a partir del 31/12/2023 que este fuera del esquema de la FIA-ACA-CDA.

Se notifica, que el competir en categorías no reconocidas dentro del esquema deportivo de la FIA, inhabilita al piloto a solicitar la Licencia Deportiva Internacional. Y en caso de poseerla, se suspende la Licencia Internacional para competir en el exterior, por todo el Año 2026.

2.2 SOY MENOR DE 18 AÑOS REQUIERO UN PERMISO ESPECIAL?

TODOS LOS MENORES DE 18 AÑOS DEBERAN PRESENTAR UNA AUTORIZACION LEGALIZADA PARA PARTICIPAR EN COMPETENCIAS

AUTOMOVILISMO

PISTA: Los menores de 18 años y hasta los 15 cumplidos, para poder tramitar la licencia deportiva deberán presentar una autorización legalizada de padre y madre, la cual indique claramente que se autoriza al menor a participar en competencias de automovilismo deportivo.

RALLY: (Art. 35.1 RDA) Siendo menor de 18 años y hasta 16 años cumplidos, se deberá presentar autorización legalizada, según modelo aprobado por la CDA.

Las Licencias para Aspirantes menores y que no posean registro de conductor, serán emitidas o autorizadas, solamente por el ente fiscalizador en los siguientes casos:

- Edad mínima 16 años
- El piloto deberá contar con un Instructor Deportivo, con antecedentes deportivos comprobables en la categoría, quién deberá conducir el vehículo en la realización y confección de la hoja de ruta en los reconocimientos, junto al piloto y su navegante.
- El piloto conducirá sólo en las Pruebas Especiales, mientras que el navegante lo hará en el resto de la competencia.
- De no contar con antecedentes automovilísticos, deberá realizar y aprobar, una prueba de suficiencia conductiva frente a una Comisión Evaluadora que disponga la CDA y/o FRAD respectiva.
- La Clase donde competirá, deberá ser considerada “Promocional” como para ir escalando las distintas clases de la especialidad, de menor a mayor.

2.2.1 EL PERMISO QUE TENGO QUE ME AUTORIZA A CORRER EN KARTING ME SIRVE PARA EL AUTOMOVILISMO EN GENERAL.

No, permiso de karting solo sirve para esa disciplina. En caso de pasar al automovilismo deberá confeccionarse un nuevo permiso legalizado.

3. COMO TRAMITO MI LICENCIA DEPORTIVA INTERNACIONAL ?

Enviar un mail a la CDA (cda@aca.org.ar) solicitando la emisión de la licencia deportiva Internacional, **adjuntando** la siguiente documentación:

- Licencia Médica CDA Provisoria 2026 (ver punto 1.c)
- Completar el formulario de Solicitud de Licencia Deportiva Internacional (la misma puede descargarse a través de la página de la CDA www.cdaaca.org.ar ingresando a la opción “Licencias”. El mismo también se debe adjuntar en el mail.

También esta la posibilidad de presentar la documentación indicada mas arriba personalmente en las oficinas de la CDA (Av. del Libertador 1850 CABA – 3 piso) los días Lunes a Viernes en el horario de 11:00 hs a 16:20 hs.

PARA LA LICENCIA INTERNACIONAL SOLO TENDRA VALIDES LA LICENCIA MEDICA EMITIDA POR LA CDA/ACA/FIA

Los interesados en tramitar la Licencia Deportiva Internacional, deberán tener en cuenta que solo pueden hacerlo aquellos licenciados que compitan en categorías reconocidas por la CDA/ACA/FIA.

La licencia internacional deberá ir acompañada de una nota de la CDA/ACA/FIA autorizando al licenciado a competir en el evento o campeonato en el cual se inscriba. Esta nota se denomina Art. 3.9.4 CDI.

3.1 CUALES SON LAS CONSECUENCIAS DE PARTICIPAR EN COMPETENCIAS NO RECONOCIDAS?

Aquel piloto titular de una licencia internacional que participe en competencias no reconocidas (ACTC) dentro del esquema deportivo de la FIA, automáticamente le será suspendida su licencia y será pasible de sanciones (Art. 9.10, 9.10.1 CDI)

4. QUE OPCIONES TENGO PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA LICENCIAS MEDICA O DEPORTIVA ?

Los pagos de las licencias tanto médicas como deportivas se pueden efectuar en las filiales del ACA o bien por la web de la CDA www.cdaaca.org.ar

Condiciones de pago Licencias Medicas y Deportivas en filiales ACA: Tarjeta de crédito – tarjeta de débito – Mercado Pago

- Licencias Médicas: 1 pago o en cuotas con interés mediante TC.
- Licencias Deportivas y Otras Licencias: 1 pago o en cuotas con interés mediante TC.
- Otros Conceptos: 1 pago o en cuotas con interés mediante TC.

Condiciones de pago Licencias Medicas y Deportivas a través de la WEB CDA:

Grupos

- Licencias Médicas: 1 pago sin interés y en 3 pagos con interés. Tarjetas aceptadas Visa, Master y Amex.
- Licencias Deportivas y Otras Licencias: 1 y 3 pagos sin interés. Tarjetas aceptadas Visa y Master.
- Otros Conceptos: 1 pago sin interés y en 3 pagos con interés. Tarjetas aceptadas Visa, Master y Amex.